

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR <i>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9</i> <i>Resolución 688 de Mayo 7 / 2007</i> <i>Guanabanal.</i>	
---	---	---

**MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1121.50.03.006 -2019 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Y ANDREA TRUJILLO SANCHEZ**

Entre los suscritos a saber: ALFREDO RODRIGUEZ AVILES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.618.158, obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución N° 6891 DEL 2018 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR- **CONTRATANTE**, y por la otra ANDREA TRUJILLO SANCHEZ, persona natural CC 66.974.878 con domicilio principal en FORTALEZA/ CRA 29 BIS NO. 29-86 de PALMIRA, teléfono 3165647726; (en caso de ser jurídica) representada legalmente por ANDREA TRUJILLO SANCHEZ, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.974.878 expedida en PALMIRA, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato consiste en la compra que la INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, y la venta que este hace a la INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR CONTRATANTE de **SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE ENSEÑANZA PARA LA IE SEBASTIAN DE BELALCAZAR.**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de COMPRAVENTA de los bienes que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato, que se describen a continuación:

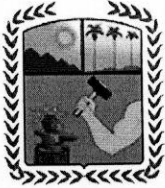
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estantes metálicos 90 de ancho, altura de 2 metros, profundidad 33 centímetros, cinco entrepaños color azul, 4 paralelos calibre 16 color blanco, esquineros calibre 16 color blanco, en pintura electrostática. Entregar sedes que se requieran, Garantía 5 Años	7
Locker de 4 cuerpo 12 naves con alta capacidad de almacenamiento, durabilidad, resistencia y respaldo de funcionamiento, 120 ancho x 180 cms de alto x 30 cms de fondo, cada nave con chapa de 25cms de ancho 53cms de alto, elaborada en lamina calibre 23, puertas manija embebida, con chapa cada una, acabados en pintura	1

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	---	---

electrostática horneable con recubrimiento en polvo, Garantía 5 Años (lamina),entregar sede que se requiera	
Cabina amplificada de 10 pulgadas alta resistencia, Sistema Activo de 2 vías full rango. Parlante 10" Driver de compresión de titanio 35 mm. Amplificador clase AB. Posee un led RGB de 1w en el parlante. Potencia 2000 watts P.M.P.O / 120 Watts R.M.S. Impedancia 8 Ohm. Ecualizador Paramétrico. Reproductor MP3 por medio de USB / SD / BLUETOOTH / FM. 1 entrada para MIC PLUG 1/4" y XLR. 1 entrada de línea RCA y XLR. 1 salida de línea XLR. Salida Activa para Pasiva en conector Speakon. Garantía 1 Año.	3
TV Samsung 43" (108 cm) Smart LED Full HD, 43 pulgadas (108 cm). Pantalla LED. Resolución Full HD (1.920 x 1080). Sintonizador TDT2. 1 puerto USB. 2 puertos HDMI. Tecnología Smart. Resolución en pixeles 1920 x 1080, Peso 8 kg, Alto 60cm Ancho 98cm, Profundidad 17cm, Garantía 1 AÑO	2
Brazo extensible y escualizable - Ideal para pantallas de 32 a 55 pulgadas. -Capacidad máxima de carga: 70 lb -Compatible con VESA: 100*100 hasta 400*400mm. -Pintura antiestática -Extensión de 50 cm desde la base - Giro de lado a lado -Ángulo de inclinación: +8° a -7° -Color: Negro -Garantía de 2 años por defectos de fábrica. debe de entregar instalado ,Garantía 3 Años.	2
Proyector PowerLite Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD:0.55-pulgadas (D10)Método de visualización: Poly- silicón TFT active matriz Número de Pixeles:786,432 pixeles (1024 x 768) x 3Brillo en Color - Salida de Luz en Color:3,600 Lúmenes Brillo en Blanco - Salida de Luz en Blanco:3,600 Lúmenes Relación de Aspecto:4:3Resolución Nativa: XGA Tipo de Lámpara:210W UHE, Vida Útil de la Lámpara:6.000 horas (Normal); 10.000 horas (ECO)Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30° Horizontal: -30° +30°Relación de Contraste: Hasta 5,000:1Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores, emperatura:5°C a 35°C <41°F a 95°F>Dimensiones:302 x 77 x 234 mmPeso:2,5 Kg Seguridad: Kensington Lock , Traba de seguridad, Tipo: Optical Zoom (Manual) / Focus (Manual)Número - F:1,49-1,72Tamaño de la Pantalla:30" a 300" (0,89m - 10,95 m)Longitud Focal:16,9 mm-20,28 mm Relación de Zoom:1-1,2Tapa del Lente: Slide lens shutter Garantía de 2 Años.	2
Ventilador 3 en 1 industrial de 18" industrial, material metálico, aspa plástica en abs altura 1,25 aprox. potencia 65 w – 110 v, velocidades 3, motor silencioso y eficiente, rejillas con pintura electrostática, garantía 1 año.	20
Compuador de Mesa intel pentium dual core 3,7 ghz octava generacion (g5400 gold) 4mb smartcache 14nm, intel® uhd graphics 610, board elite group h310h5-m2 (lga 1151, hdmi, 2 sockets de memoria hasta 32 gb, 2 usb 3.0, 4 usb 2.0, a,v,r, dx12, 1 pci 1x, 1 pci 16x), disco duro 1000gb sata, mem. ddr4 4gb , dvd-rw , caja janus wn68 atx fuente 300w reales, combo teclado, mouse janus multimedia, sistema operativo linux (1-1-1308), monitor led 19.5 janus hdmi -dvi- vga parlantes incorporados, configurado programas requeridos e instalado oficina. Garantía 1 año.	1

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-----------------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR <i>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9</i> Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	---	---

Multifuncional láser función: imprime, copia, escanea , velocidad de impresión - copia: 21 páginas por minuto blanco/negro , resolución impresión: hasta 1.200 x 1.200 dpi, resolución escáner: 4800 x 4800 contenido de la caja impresora multifuncional cable corriente cable USB 1 toner rendimiento promedio de tóner 1,000 *páginas estándar (se envía con un tóner inicial para 500 páginas) manual de uso cd de instalación producto 100% nuevo y garantizado, Garntia de 1 Año, Instalada.	3
--	--------------------------------

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los mismos.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE** (\$16.415.000), IVA incluido; de cuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante efectuara el pago al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en (1 o +) una sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o duración del presente contrato será de (2) dos días, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) entregar los bienes objeto del contrato en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) efectuar la entrega de los bienes a la Institución Educativa Contratante. 4) el contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la Institución Educativa Contratante. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) recibir a entera satisfacción el Objeto del presente contrato. 2) hacer efectivo el pago del contratista en el tiempo estipulado. 3)

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-----------------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales No. 2102010301 MUEBLES Y ENSERES 2102010303 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION 2102010302 EQUIPO DE ENSEÑANZA según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 000012 del 05 de junio del 2019 y registro presupuestal N° 00012, expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$16.415.000).**

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho término.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMASEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

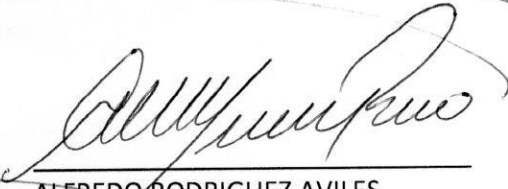
del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

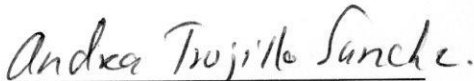
DECIMA SEPTIMA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


 ALFREDO RODRIGUEZ AVILES
 RECTOR
 INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR


 ANDREA TRUJILLO SANCHEZ
 CONTRATISTA

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------